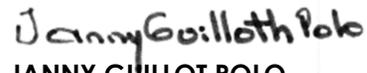




REFERENCIA:	08758-41-89-001-2020-00123-00.
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	CARMEN LUISA GARCIA MARTINEZ.

Señor juez, a su Despacho el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía de la referencia, informándole que la profesional del derecho Dra. VIVIAN HERRERA MONTEZUMA, presentó la renuncia al poder conferido por CARMEN LUISA GARCIA MARTINEZ, Sírvase proveer. Sírvase proveer.
Soledad, mayo 28 de 2021.


JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

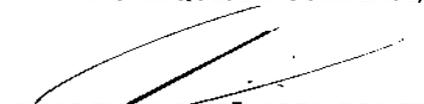
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, MAYO 28 DE 2021.

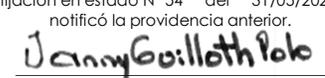
Visto el anterior informe secretarial y el memorial de RENUNCIA DE PODER presentado por la Dra. VIVIAN HERRERA MONTEZUMA; por ser procedente los mismos el juzgado

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Acéptese la renuncia del poder otorgado a la Dra. VIVIAN HERRERA MONTEZUMA, de conformidad al Art. 76 del C.G.P. Ofíciase a la entidad ejecutante, para lo de su cargo. Anéxese copia de este proveído y del memorial calendarado 10/04/2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD Por fijación en estado N° 54 del 31/05/2021 se notificó la providencia anterior.  JANNY GUILLOT POLO Secretaria
